

## 204

**1481, Diciembre, 15. Valencia. Reyes a los concejos de Murcia, Lorca, Cartagena y todos los del obispado. Comunicando que hasta que ellos no lo ordenasen no se acudiera ni al corregidor ni a don David Aben Alfahar con la recaudación de alcabalas, tercias y otras rentas de 1482 para ponerlas en fiabilidad.** (A.M.M.; C.R. 1478-88; fol. 68v.)

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de las çibdades de Murçia e Lorca e Cartagena e de las otras villas e çibdades de su obispado.

Bien sabedes como don Davi Aben Alfahar tenia arrendadas las rentas de las alcabalas e terçias e almojarifadgo e otras rentas desas dichas çibdades e villas e logares, del año venidero, de ochenta e dos años. El qual a enviado a su carta de recudimiento de las dichas rentas del dicho año. E en tanto es neçesario de proveer en las dichas rentas porque no se pierdan, e ponerla en fiabilidad en poder de buenas personas, llanas e abonadas.

Por ende yo vos mando, que dexedes e consyntades a vos, el dicho mi corregidor e a vuestro logarteniente e al dicho don Davi Aben Alfahar, poner e fazer las dichas rentas en fiabilidad en las dichas personas llanas e abonadas. A las quales acudan con los mrs. que las dichas rentas rindieren, los quales puedan dar e den por metidos, los que les paresçieren de sus dineros del dicho don Davi para acreçentamiento de las dichas rentas, para lo qual le do poder conplido, e sobrello le dad todo favor e ayuda que menester avian. E que los arrendadores e personas en que asy se pusyeren e dieren las dichas rentas no acudan con ningunos mrs. al dicho don Davi ni a otra persona fasta tanto que vean mi carta de recudimiento, librada de los nuestros contadores mayores, e sellada con nuestro sello.

E no fagades ende al, so pena de la mi merçed.

Fecho en Valençia a quinze dias de dizienbre de ochenta e un años.

Yo el Rey. Por mandado del rey, Fernand Alvarez.

## 205

**1481, Diciembre, 23. Valencia. Rey al concejo de Murcia facultándolo para que se pudiera sustituir a Francisco de Escarramad.** (A.M.M.; C.R. 1478-88; fols. 69v-70r).

Don Fernando, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragon, de Seçilia de Toledo, de Valençia de Galizia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de

